

Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios
Sede Bogotá

1. DATOS GENERALES	
Título de directriz	Servicio de Construcciones y Adecuaciones
Objeto	Describir los criterios ambientales para procesos contractuales de construcciones, demoliciones y adecuaciones locativas.
Vigencia desde	15/06/2022
Código de la Directriz	B-033

2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990• Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y Etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.• Ley 685 de 200. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones• Ley 1450 de 2011. Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM• Decreto 0276 de 2015. Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores – RUCOM.• Resolución 472 de 2017. Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.• Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Requisitos para permisos ambientales• Decreto 1285 de 2015. Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones. Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas• Ley 697 de 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Uso eficiente de energía.• Resolución 90708 de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.• Resolución 181331 de 2009. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Retilap y se dictan otras disposiciones.• Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA: por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico-Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.• Resolución 715 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA: por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.• Resolución 932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA: por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012.• Guía Para La Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Obra de la Secretaría Distrital de Ambiente (2015).• Resolución 1257 de 2021- MADS: Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.



3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	<p>El contratista deberá mantener en las áreas de almacenamiento y uso de sustancias químicas, las fichas técnicas y las fichas de datos de seguridad de los productos usados en el desarrollo del contrato. Las fichas de datos de seguridad deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.</p> <p>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems establecidos por la normativa y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p> <p>Asegurar que los envases de los productos químicos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a la normativa legal vigente (Sistema globalmente armonizado).</p>	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.	Fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas utilizadas
2	<p>Para el cambio de tejas u otros elementos empleados en procesos de construcciones, adecuaciones o mantenimientos, se prohíbe el uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto. El cumplimiento del requisito se soportará a través de las fichas técnicas de los elementos. Ley 1968 de 2019.</p>	Declaración juramentada del oferente.	<p>Ficha técnica de los elementos utilizados</p> <p>Certificado de obra o adecuación donde se indique no se utilizaron materiales con contenido de asbesto</p>
3	<p>Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen en el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá gestionarlos adecuadamente (segregación, almacenamiento, transporte, manejo y disposición final), dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.</p> <p>Se deberá presentar constancia a la UNAL, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD o la norma que lo modifique o sustituya.</p> <p>Se deberán presentar los soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo de RCD - Certificados de transporte de residuos de construcción y demolición 	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	<p>Certificados de transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos de construcción y demolición.</p> <p>Soportes del manejo adecuado de residuos. Licencia ambiental del gestor de RCD.</p>



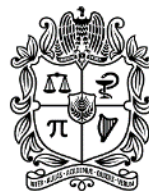
	<p>realizados por transportadores autorizados por la autoridad ambiental competente y Certificados de disposición de los RCD generados durante la obra con gestores autorizados por las autoridades ambientales competentes y los demás documentos que permitan garantizar la gestión de RCD acorde a la normativa legal.</p> <p>Para el caso de transporte de RCD en el Distrito Capital, el transportador deberá encontrarse en el listado de transportadores inscritos en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Nota 1: La Universidad verificará que los transportadores que realizan la recolección y transporte de RCD se encuentren registrados ante la autoridad ambiental competente en los casos que aplique.</p> <p>Nota 2: La Universidad verificará que los gestores que realizan las actividades de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final se encuentren autorizados por la autoridad ambiental competente.</p>		
4	<p>En la oferta el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 o la normativa que lo sustituya. El oferente debe asegurar que entregará a la UNAL los certificados de transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.</p> <p>Residuos Peligrosos RESPEL: Previo al inicio de obra, el contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal donde informe el proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y la respectiva copia de la Licencia Ambiental vigente</p> <p>Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal con el compromiso de garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a la normativa legal ambiental vigente.</p>	<p>Certificados de transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y copia de la licencia ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.</p>
5	<p>Una vez firmado el contrato y como requisito previo para la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción, el CONTRATISTA Administrador Delegado deberá hacer entrega para revisión y aprobación por parte de EL INTERVENTOR el Programa de Manejo Ambiental dentro del marco de la norma ISO 14001:2015. Se deberá presentar informe de</p>	<p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal</p>	<p>Informe de identificación de aspectos e impactos ambientales de la obra o adecuación con la inclusión de los controles propuestos. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales para las actividades objeto del contrato, donde se evalúen los posibles impactos que se pueden generar</p>



	<p>identificación de los aspectos e impactos ambientales significativos de la obra y definir los controles para los mismos. El informe deberá contener la metodología con los criterios con los cuales se realiza el proceso de valoración de aspectos e impactos ambientales.</p> <p>El adjudicatario del contrato deberá presentar como requisito previo para firma del acta de inicio de la etapa de construcción el Plan de Manejo Ambiental de la Obra que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de aspectos e impactos ambientales. • Planes de prevención y mitigación de aspectos e impactos ambientales. • Plan de capacitaciones • Procedimientos internos como: respuesta a emergencia, derrames, etc. <p>En la etapa contractual el contratista deberá presentar los soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.</p> <p>Nota: Aplica para obras que requieran licencia de construcción o que tengan un área construida igual o superior a 2.000 m² o 1000 m³ en generación de RCD o con modelo de administración delegada.</p>		<p>al medio ambiente y los controles que se utilizarán para su prevención, mitigación, corrección y/o compensación</p> <p>y</p> <p>Cronograma de capacitaciones y registros de capacitación del personal de la obra o adecuación.</p>
6	<p>Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)</p>	<p>Declaración juramentada del oferente con el compromiso de garantizar el uso de insumos legales (arena, grava, arcilla, madera, etc.)</p>	<p>Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.</p> <p>Permiso de aprovechamiento forestal de madera en primer grado de transformación</p>
7	<p>Para el transporte de los materiales de construcción (arena, arcilla, grava), se deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. • Copia del certificado de origen. • Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). 	<p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal</p>	<p>Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.</p> <p>Copia del certificado de origen.</p> <p>Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).</p>
8	<p>El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar a la UNAL los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.</p> <p>Para las obras que requieran licencia de construcción o que tengan un área construida igual o superior a 2.000 m² o 1000 m³ en generación de RCD o con modelo de administración delegada, se deberá presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente con el compromiso de garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados o declaración juramentada del oferente con el compromiso de garantizar la presentación del programa de manejo de residuos de obra alineado con los lineamientos establecidos por la OGA, según aplique.</p>	<p>Programa de manejo de residuos de obra alineado con los lineamientos establecidos por la OGA, en los casos que aplique.</p> <p>Certificados de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos.</p>



9	El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen o cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	Fichas técnicas de las luminarias instaladas
10	Las luminarias para uso interior deben tener una vida útil de mínimo 30000 horas y una garantía de fábrica de 2 años. La eficacia lumínica de toda la luminaria en su conjunto debe ser como mínimo 90 Lumen/vatio (lm/W) y el flujo Luminoso mínimo para el conjunto de la luminaria debe ser de 200 Lumen (lm) según especificaciones	Fichas técnicas de las luminarias	No aplica
11	Las luminarias para uso exterior deben tener una vida útil de mínimo 60000 horas y una garantía de fábrica de 2 años. La eficacia lumínica de toda la luminaria en su conjunto debe ser como mínimo 110 Lumen/vatio (lm/W) y el índice de reproducción cromática (IRC) o la capacidad de una fuente de luz para reproducir los colores fielmente debe ser mayor o igual a 90.	Ficha técnica de las Luminarias	No aplica
12	Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.	Certificación de cumplimiento RETILAP
13	Para el diseño y construcción de instalaciones eléctricas el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	Certificación de cumplimiento con el RETIE
14	Para el caso de construcciones se deberán cumplir los lineamientos de la Resolución 0549 de 2015 de Construcción sostenible. Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones. Y entregar a la Universidad Nacional los soportes de cumplimiento correspondientes.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	Diseños de obra Soportes de cumplimiento de la norma.
15	El contratista deberá evaluar y contemplar desde el diseño, si se requieren permisos ambientales u otros trámites ambientales para la obra o adecuación tales como aprovechamiento forestal, publicidad exterior visual, ocupación de cauce, concesión de aguas, permiso de vertimientos, permiso de emisiones u otros)	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	Diseños de obra que contemplen los trámites ambientales pertinentes.
16	El contratista deberá presentar mensualmente un informe de manejo ambiental de obra que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido • Informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) • Informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua • Informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje. 	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	Informes periódicos de manejo ambiental de obra.



<ul style="list-style-type: none">Informe de manejo de residuos <p>Nota: Aplica para obras que requieran licencia de construcción o que tengan un área construida igual o superior a 2.000 m² o 1000 m³ en generación de RCD o con modelo de administración delegada.</p>		
<p>Lineamientos aplicables a la Dirección de Ordenamiento/ sección de mantenimiento/ Facultades o dependencias contratantes de servicios de construcción, demolición, adecuaciones o similares.</p> <p>Durante las etapas de diseño y planeación, se deberá comunicar a la OGA los desarrollos nuevos o planificados correspondientes a obras o adecuaciones que tengan un área construida menor a 2.000 m² o 1000 m³ en generación de RCD con el fin de identificar los aspectos ambientales significativos y garantizar se implementen las acciones necesarias, para prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales asociados.</p>		